



REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL MANEJO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN DE ESTADO

Las operaciones de abastecimiento de combustibles de aviación de Estado, deben ser ejecutadas por personal competente, debidamente entrenado en procedimientos administrativos y operacionales, para manejo seguro de combustibles en las etapas de recibo, almacenamiento y suministro; aplicando en todo momento la normatividad vigente de control de calidad, normas de seguridad y prevención de emergencias.

RACAE 34 "Combustibles de aviación", Cap. A "Generalidades", Numeral 34.0.10 "Requisitos Generales."

¿CUÁL ES LA
NORMATIVIDAD
QUE REGULA EL
MANEJO DE
COMBUSTIBLES DE
AVIACIÓN DE
ESTADO?



La normatividad para los Entes de Aviación de Estado que actualmente se encuentra vigente es la siguiente:



AAAES

RACAE 34 "Combustibles de aviación"

Click aquí para consulta

CLICK





REQUISITOS MÍNIMOS A TENER EN CUENTA

Capacitación y entrenamiento

El personal que se desempeñe en el área de combustible de aviación de Estado, deberá como mínimo tener lo siguiente:

- Tener curso certificado de manejo de combustibles de aviación.
- Cada EAE, debe tener un programa de instrucción y entrenamiento para su personal.
- El personal debe reentrenarse mínimo una vez al año, en temas básicos de seguridad, calidad y operación de combustibles de aviación.

RACAE 34 "Combustibles de aviación", Cap. A "Generalidades", Numeral 34.0.15 "Capacitación y Entrenamiento"

Medidas generales de seguridad

- Los Entes de Aviación de Estado deberán cumplir con la normatividad vigente (Plan de manejo ambiental, contingencia anti-derrames) en todos los procedimientos que realicen con combustibles de aviación, para garantizar una operación segura.
- Toda estación de servicio de aviación, debe contar con un kit de contención de derrames el cual debe tener por lo mínimo:
 - Material absorbente
 - Barrera absorbente
 - Elementos de recolección: guantes de nitrilo – látex, balde, recogedor plástico, haragán, bolsa plástica de color rojo.

RACAE 34 "Combustibles de aviación", Cap. A "Generalidades", Numeral 34.0.20 "Medidas generales de seguridad"

RECUERDA...

Cada tipo de infraestructura, sea fija o móvil, deberá tener un log book donde contenga la siguiente información:

- Información general de la estación de servicio de aviación.
- Inventario de componentes de la estación de servicio de aviación.
- Trazabilidad de los mantenimientos, inspecciones y demás trabajos de la estación de servicio de aviación.

RACAE 34 "Combustibles de aviación", Capítulo "Infraestructura"

